



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

46º COMUNICADO: INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID19 EN LA ACTIVIDAD COLEGIAL

-
- **CGAE:** Convenio para tramitar documentación de extranjería por vía telemática: **desde el 13/05/2020 está operativo** el acceso al sistema que permite la presentación telemática a los abogados que estén dados de alta en el Registro de representantes.
 - **Ministerio de Justicia:** nota informativa sobre **ampliación de la caducidad de los mandamientos de pago.**
 - **Instituciones Penitenciarias:** **se reanudarán las comunicaciones ordinarias** de los internos de forma paulatina y gradual, manteniendo como referencia la protección de la salud pública.
 - **BOE 13/05/2020:** Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo: **extensión de los ERTES hasta el 30 de junio.**

14/05/2020.- La Junta de Gobierno del ICACOR, informa:

1º.- **CGAE: Convenio para tramitar documentación de extranjería por vía telemática: desde el 13/05/2020 está operativo el acceso al sistema que permite la presentación telemática a los abogados que estén dados de alta en el Registro de representantes.**

(Fuente CGAE)



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Como ya se informó en el comunicado 29 y 34, el CGAE y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública han suscrito un convenio que posibilita a los abogados la realización de trámites administrativos y gestión documental por vía electrónica en materia de extranjería.

El Convenio establece la creación de un Registro de Representantes al que podrán incorporarse y separarse, en su caso, los abogados que así lo deseen, a tal fin, se debe cubrir la solicitud, firmarla digitalmente y remitirla al correo carlosdelolmo@icacor.es

[ENLACE PARA DESCARGAR DE LA SOLICITUD ALTA/BAJA \(Microsoft Word\)](#)

[ENLACE PARA DESCARGAR EL CONVENIO \(PDF\)](#)

Inicio de su funcionamiento operativo:

- Durante estas semanas se han adherido al Convenio 50 Colegios y por parte del Consejo, se han ido incorporando al registro de representantes los datos que 27 de estos Colegios han ido remitiendo, un total de 2297 abogados.
- El Ministerio ha comunicado que desde el 13/05/2020 está operativo el acceso al sistema que permite la presentación telemática a los abogados que estén dados de alta en el Registro de representantes».

2º.- Ministerio de Justicia: nota informativa sobre ampliación de la caducidad de los mandamientos de pago.

La Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, el 12/05/2020 ha emitido una nota informativa sobre la caducidad de los mandamientos de pago:

«A instancia del Ministerio de Justicia, desde la Dirección del Banco de Santander se han impartido las instrucciones oportunas a todas las sucursales para que, con independencia de la fecha de caducidad que conste en los mandamientos de pago emitidos por los órganos judiciales, estos se paguen en todo caso si se encuentra dentro de los seis meses desde su libramiento.

De esta forma se intenta evitar que los mandamientos de pago puedan resultar incobrados como consecuencia de las limitaciones de movilidad derivadas del estado de alarma, lo que obligaría a su nueva emisión y entrega, por lo que todos los mandamientos de pago emitidos entre



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

el 11 de febrero y el 31 de mayo de 2020, tendrán una caducidad de seis meses, y no la habitual de tres meses, a pesar de lo que los mismos indiquen expresamente.

Los mandamientos emitidos antes del 11 de febrero ya se encuentran caducados, siendo por tanto imposible ampliar su vigencia, por lo que los pagos que documentan deberán ser efectuados nuevamente, siempre que sea posible mediante transferencia».

3º.- Instituciones Penitenciarias: se reanudarán las comunicaciones ordinarias de los internos de forma paulatina y gradual, manteniendo como referencia la protección de la salud pública.

La Orden INT/407/2020, de 12 de mayo (BOE 13/05/2020), por la que se adoptan medidas para flexibilizar las restricciones establecidas en el ámbito de Instituciones Penitenciarias al amparo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que entró en vigor 13/05/2020, **dispone:**

«Artículo único. Régimen penitenciario.

Se reanudarán en los centros penitenciarios del Estado, de forma paulatina y gradual, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, las siguientes actividades:

a) Las comunicaciones ordinarias de los internos.

b) *Las salidas de permiso y las salidas programadas, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.*

c) *Los internos clasificados en tercer grado o que tengan aplicado el régimen de flexibilidad y se hallen destinados en centros de inserción social, secciones abiertas o centros ordinarios, podrán seguir saliendo para la realización de las actividades expresamente relacionadas en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adoptándose los protocolos establecidos cuando regresen al centro penitenciario. En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.*

d) *Los traslados de los internos cuando sean solicitados por las autoridades judiciales, los traslados por razones sanitarias y aquellos que por circunstancias regimentales o tratamientos se requieran, según sean las indicaciones sanitarias que, en cada caso y momento, se vayan adoptando.*



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

e) Las actividades educativas, formativas, terapéuticas, deportivas, culturales y religiosas en el interior de los centros penitenciarios, en función de la situación de estos y de las medidas que se puedan ir adoptando por las autoridades competentes en la materia.

Las actuaciones y actividades anteriormente citadas podrán revertirse si la situación epidemiológica así lo aconseja, de forma global o individualizada para uno o varios centros penitenciarios».

[ENLACE PARA DESCARGAR LA ORDEN COMPLETA. BOE 13/05/2020 \(PDF\)](#)

4º.- BOE 13/05/2020: Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo: extensión de los ERTES hasta el 30 de junio.

[ENLACE PARA DESCARGAR LA ORDEN. BOE 13/05/2020 \(PDF\)](#)

5º.- Información continuada: cualquier novedad o incidencia se comunicará por correo electrónico y se insertará en la página web colegial, sin perjuicio de la información telefónica que se facilite desde las oficinas colegiales.